



RESOLUCIÓN N° 009-CEU-UNAP-2025
Iquitos, 07 de julio de 2025

VISTO:

El acta electoral para la elección de Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana llevada a cabo el sábado 5 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72º la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir a las autoridades y representantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, habiéndose, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 018-2024-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de julio de 2025.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de julio de 2025 se ha llevado a cabo la elección de representantes docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2025-2027, con la participación de la única lista "MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO"

Que, tratándose de la elección de representantes docentes ante el Consejo de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista al acta electoral, que la lista "MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO" ha obtenido cuarenta y nueve (49) votos; uno (1) voto en blanco; uno (1) voto nulo, de un total de veintiuno (51) votos emitidos y de un total de sesenta y ocho (68) docentes de la Facultad de Medicina Humana, consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64 del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 213-2024-CU-UNAP la lista "MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO" obtuvo el 100.00% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA la Elección de representantes de docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes del padrón electoral, llevada a cabo el 05 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ganadora del proceso electoral de representante docentes al Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la



UNAP

**COMITE ELECTORAL
UNIVERSITARIO
UNAP**
RAU N° 015-2024-AU-UNAP

lista " MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO ", por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR a los candidatos de la lista "MEDICINA SIEMPRE AVANZANDO" como representantes de docentes al Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DNI
1	CAMACHO FLORES BEDER	PRINCIPAL	07207078
2	CHUECAS VELASQUEZ EDUARDO	PRINCIPAL	05263654
3	VALERA TELLO EDUARDO	PRINCIPAL	05372735
4	CASAPIA MORALES WILFREDO M.	ASOCIADO	05398249
5	MEZA SANCHEZ GRACIELA R.	ASOCIADO	05275499
6	PINCHI TORRES JHARLEY	AUXILIAR	41329024

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la entrega de las credenciales a los candidatos como representante de docentes al Consejo de la Facultad de Medicina Humana electos que se mencionan en el resolutivo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 7 de julio de 2025, concluyendo su representación como docentes representantes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el 6 de julio de 2027.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese



WALDEMAR ALEGRIA MUÑOZ
Presidente
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP



MANUEL IGNACIO NUÑEZ HORNÁ
Secretario
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP

Distribución: Portal web, Archivo (2)